



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2020 se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de cinco trabajadores laborales temporales en el marco del Plan Extraordinario para el Empleo de Castilla-La Mancha 2019/2020, regulado en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo (DOCM número 193, de 30 de septiembre de 2019), para la realización del Proyecto concedido a esta Corporación. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80% a través del Programa Operativo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020 del Gobierno Regional, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de San Martín de Pusa.

Las bases reguladoras de la convocatoria y los anexos a la misma se encuentran disponibles en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de Pusa, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Martín de Pusa, 28 de enero de 2020.–El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.-469